



Hon. José R. Negrón Fernández
Secretario

AVISO PÚBLICO

De conformidad a la Sección 6.3 Letra C de la Ley 184. "Ley para la Administración de Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", Se notifica la **Apertura de la Convocatoria 2014-01** de la siguiente clase, efectivo el **12 de agosto de 2014 al 25 de agosto de 2014**.

CADETE CORRECCIONAL

Aprobado por:

José A. Aponte Carro
Secretario Interino

Fecha: 11 agosto 2014

RCC/WL/jp





**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION**

SE CONVOCA A EXAMEN PARA:

CADETE CORRECCIONAL \$1,273.00 - \$ 1,393.00

Se aceptaran solicitudes desde: 12 de agosto de 2014 al 25 de agosto de 2014

SIENTA EL ORGULLO Y LA SATISFACCION DE SERVIR A SU PUEBLO, A LA VEZ QUE DISFRUTA DE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

OPORTUNIDAD DE ASCENSO	BENEFICIO DE RETIRO
VACACIONES CON SUELDO	OPORTUNIDADES DE ESTUDIO
SEGURIDAD DE EMPLEO	PRESTAMOS AEELA Y AHORROS
BONO DE NAVIDAD	LICENCIA POR ENFERMEDAD
LICENCIA POR PATERNIDAD	LICENCIA POR MATERNIDAD
LICENCIA FAMILIAR Y MÉDICA	
APORTACION PARA SERVICIOS DE SALUD	

REQUISITOS MINIMOS:

Ser graduado de escuela superior acreditada o su equivalente reconocido por la autoridad competente (véase nota).

Nota: Al momento del examen, deberá presentar los siguientes documentos: fotocopia del diploma de Cuarto año o transcripción de créditos, certificación de planillas del Departamento de Hacienda (Formulario SC 6088) si rinde y si no está obligado a rendir (Formulario 2781) por los últimos cinco años e identificación con foto original. De no presentar estos documentos al momento de radicar su solicitud, la misma será rechazada.

REQUISITOS ESPECIALES:

Tener la edad, peso, estatura y visión mínima establecidos para esta clase. Estar física, mental y emocionalmente capacitado. Se requiere cumplir con el Adiestramiento de Cadete Correccional que ofrece la Academia Ramos & Morales.

- Edad: mínima 21 años, máxima 45.
- Peso: en proporción a edad y estatura (según tabla de peso y estatura por edades para hombres y mujeres).
- Estatura: varones no menos de cinco (5) pies con dos (2) pulgadas y féminas no menos de cinco (5) pies descalzos.
- Visión mínima: 20/40 sin espejuelos o 20/20 con lentes correctivos (espejuelos). No uso de lentes de contacto).



CONDICIONES GENERALES PARA INGRESO:

El examen consistirá de las siguientes partes:

- a. Examen físico(véase Clausula Especial #7)
- b. Prueba escrita (véase Clausula Especial # 1)
- c. Entrevista estructurada
- d. Prueba de sustancias controladas (véase Clausula Especial #8)
- e. Evaluación psicológica – (véase Clausula Especial #2)
- f. Investigación (véase Clausula Especial #6)

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo de custodia en el campo correccional.

CONDICIONES DEL TRABAJO:

- Ambiente: involucra exposición a riesgos físicos de alguna magnitud.
- Esfuerzo visual y mental normal.
- Esfuerzo físico moderado: requiere estar de pie o caminar por periodos de tiempo prolongado.
- Disponibilidad: estar disponible para trabajar turnos rotativos cualquier día de la semana, incluyendo sábado, domingo y días feriados.

PERIODO PROBATORIO:

12 MESES

CLAUSULA ESPECIAL:

1. Todo aspirante que fracase en la prueba escrita, tendrá la oportunidad de solicitarla luego de seis (6) meses; a partir de la fecha que tomó y fracasó; siempre y cuando esté la convocatoria abierta.
2. Todo aspirante que fracase en la evaluación psicológica, tendrá la oportunidad de solicitarla luego de seis (6) meses de haber tomado la evaluación y fracasó; siempre y cuando estén vigentes los servicios profesionales de psicólogos y la convocatoria abierta. Aquel candidato que al transcurrir un año de haber fracasado y no ha repetido la prueba, tendrá que pasar por el proceso original nuevamente (tallado, examen escrito, etc.)
3. Todo candidato nombrado al puesto de Cadete Correccional pasará un periodo de dos (2) meses de adiestramiento básico en la Academia Ramos & Morales y diez (10) meses en el cumplimiento de las tareas de adiestramiento en una institución correccional.
4. Todo candidato que sea nombrado para el puesto de Cadete Correccional y renuncie antes de cumplir el periodo probatorio de 12 meses e interesa solicitar nuevamente, deberá pasar por todo el proceso de aprobar los exámenes correspondientes; de estar la convocatoria abierta.
5. Todo candidato que sea nombrado para el puesto de Cadete Correccional y renuncie antes de cumplir el periodo probatorio de 12 meses o sea separado del empleo durante dicho periodo, por algún incumplimiento o violación al Manual del Cadete o a las normas y reglamentos establecidos por el DCR, tendrá que pagar la cantidad de \$500.00, por los gastos incurridos por la agencia. Si la renuncia o separación del empleo se

llevará a cabo antes de culminar el periodo de adiestramiento en la Academia, tendrá que pagar \$100.00 por el costo del uniforme y \$50.00 por los gastos administrativos.

6. Todo candidato que no cumpla con los requisitos establecidos en la investigación, deberá solicitar reconsideración a la autoridad nominadora dentro del término de 10 días, a partir del recibo de la notificación, quién determinará si procede su solicitud.
7. Todo candidato deberá estar física y mentalmente apto y cumplir con el requisito de examen médico requerido por la Agencia.
8. El Artículo 6 de la Ley Núm. 78 del 14 de agosto de 1997, requiere como requisito previo al empleo en todas las Agencias Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que todo candidato se someta a una prueba de Sustancias Controladas. De resultar positivo en la misma, será causa suficiente para denegarle oportunidad de empleo. El costo de dichas pruebas es de trece (\$13.00) dólares y será cubierto por el aspirante a cadete.
9. Todo candidato que haya pasado por el proceso de investigación y la misma resultó desfavorable, no podrá solicitar empleo hasta transcurrido un periodo de diez (10) años, conforme a lo establecido en el Manual de Investigaciones del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
10. El reclutamiento será para cubrir los puestos en el Área Metropolitana y todo candidato deberá trabajar por un periodo mínimo de dos (2) años antes de solicitar cualquier traslado. No obstante, esta norma podrá enmendarse por necesidad de servicios en instituciones fuera del Área Metropolitana.

IMPORTANTE:

1. Diariamente se atenderán cuatrocientos (400) candidatos por orden de llegada. Doscientos (200) en la mañana y doscientos (200) en la tarde.
2. Esta convocatoria quedará cerrada una vez sean nombrados los candidatos requeridos.
3. Se realizará un examen de la vista, estatura y peso del solicitante al momento de radicar su solicitud antes de tomar el examen escrito.
4. Por la naturaleza de las funciones del puesto, y como parte de los requisitos se realizará una investigación de los candidatos que aprueben el examen escrito y la evaluación psicológica.
5. Conforme a la Ley Núm. 212 del 8 de agosto de 1999, la Agencia no discrimina por razón de género en el ámbito laboral.
6. De acuerdo con lo estipulado en la Ley Número 254 del 30 de agosto del 2000, según enmendada, el candidato tiene que someter certificación de planillas de contribución sobre ingresos del individuo; donde indique que ha rendido planillas durante los cuatro (4) años previos a la solicitud. De no estar obligado a rendir planilla en uno o más de los años requeridos deberá presentar evidencia del Formulario 2781.

7. Se le adjudicarán 10 puntos adicionales sobre la calificación final, una vez aprobado el examen, a todos(as) los(as) veteranos(as), según este término se define en la carta de Derechos de (el) (la) Veterano(a) Puertorriqueño(a). Para ser elegible a esta puntuación de el/la candidato(a) deberá entregar junto a su Solicitud de Examen la documentación pertinente que le acredite como veterano(a) (copia Forma 214).
8. La Ley Número 1 del 7 de enero del 2004, otorga el beneficio de cinco (5) puntos o el 5%, lo que sea mayor a la cantidad obtenida en cualquier prueba o examen requerido a los fines de calificar para cubrir cualquier cargo, empleo u oportunidad de trabajo a una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental, que se encuentre bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.R.A.) en Puerto Rico. Ley Pública Federal número 104-193 del 22 de agosto de 1996. A tales fines, la persona deberá estar en igualdad de condiciones académicas, técnicas y de experiencia que cualquier otro aspirante o solicitante al mismo cargo, empleo u oportunidades de trabajo. De solicitar el mismo, deberá someter certificación del Programa de Gobierno del cual está recibiendo ayuda con no más de 30 días de expedido.

DONDE RADICAR LA SOLICITUD:

Las solicitudes de examen pueden obtenerse en las Oficinas de Administración de Recursos Humanos de la Agencia, División de Reclutamiento, ubicada:

**Urb. Industrial Tres Monjitas
34 Ave. Teniente César González
Esq. Calle Calaf
Hato Rey, Puerto Rico
(Antigua sede Departamento de Educación)**

No se aceptaran solicitudes que se radiquen con posterioridad a la fecha de cierre de esta convocatoria. Será responsabilidad de los candidatos interesados el estar atentos a los Avisos Públicos que se emitan anunciando el cierre de la presente Convocatoria a Examen.

Convocatoria Núm: 2014-01

11 de agosto de 2014

Aprobado por:



José A. Aponte Carro
Secretario Interino

RCC/WLT/jp